

92-SDGE-2019 GE: 106141

OF. ORD. N° __//

ANT.: Ord. N° 952 de 26.03.2019.

MAT.: Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO,

1 5 ABR. 2019

DE :

DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Α

SRA. ALEJANDRA CANDIA DÍAZ

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos, para acceder a la información disponible en las declaraciones juradas de entidades receptoras asociadas al empleo de las principales leyes de donaciones para el año tributario 2018, en las dependencias de este Servicio.

Cabe tener presente que la información solicitada se refiere a datos de declaraciones juradas de contribuyentes y formularios declarados por las empresas, a nivel de RUT y año, por lo tanto, considerando que son datos de contribuyentes identificados, extraídos directamente de declaraciones obligatorias presentadas ante este Servicio y relativos a la renta de los mismos, se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

Específicamente, cabe indicar que de acuerdo al texto legal antes mencionado, el Director y demás funcionarios del Servicio no podrán divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualesquiera dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias, ni permitirán que éstas o sus copias o los libros o papeles que contengan extractos o datos tomados de ellas sean conocidos por persona alguna ajena al Servicio salvo en cuanto fueren necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Código u otras normas legales.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, el o los profesionales que el Ministerio de Desarrollo Social indique, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos, se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que el Ministerio de Desarrollo Social podrá obtener y extraer luego del análisis, solo podrá corresponder a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual será sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. El o los profesionales que el Ministerio de Desarrollo Social autorice a trabajar con la información, quedarán estipulados en el protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales.

La coordinación y gestión de los datos será canalizado a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado la Sra. Susana Bahamonde, e-mail <u>susana.bahamonde@sii.cl</u>, como contraparte para comunicarse directamente con los profesionales designados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

UESTOS

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

CIO IMPUESTOS INTER

EPRYJIS/PLUSBF/JMF Distribución:

Ministerio de Desarrollo Social

Gabinete Director

Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios

Oficina de Partes